

**AUTORIZA REEMBOLSO DE GASTOS
DE INSCRIPCIÓN QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 01331/ 2021

Santiago, 16 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto universitario que aprueba el presupuesto de la Universidad, el que fue aprobado en julio de 2021. “en el Decreto Universitario N°666 de 2021” N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, a través del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) el Instituto desarrolla actividades de investigación para así cumplir con uno de los objetivos con el que fue creado. Dentro de dichas actividades se encuentra la investigación ARPA (Activación de Resolución de Problemas en el Aula). ARPA es una iniciativa de investigación y desarrollo que nace al alero del Centro de Investigación Avanzada en



Educación (CIAE) y el Centro de Modelamiento Matemático (CMM), ambos de la U. de Chile. Esta iniciativa busca implementar estrategias que promuevan la resolución de problemas matemáticos, escriturales y científicos, en las salas de clases y corresponde a una de las iniciativas del área de investigación “Enseñanza y Aprendizaje de gran impacto” del proyecto Basal FB003 ejecutado en el CIAE.

- 3) Que, en consideración a lo indicado en el numeral precedente el Instituto autorizó la participación de la investigadora Erika Abarca Millán en la Conferencia Internacional en Educación de Hawái ya que es una oportunidad muy importante para difundir la investigación relacionada con la iniciativa ARPA (Activación de Resolución de Problemas en el Aula), poder conectar con académicos de renombre internacional y para actualizar sus conocimientos en distintas áreas relacionadas con educación, en particular con desarrollo profesional docente”.
- 4) Que, IAFOR es una confederación de líderes y formadores de opinión, desde 2009, ha brindado nuevas perspectivas a los líderes de pensamiento y tomadores de decisiones de hoy y de mañana al ofrecer entornos constructivos para el diálogo y el intercambio en las intersecciones de la nación, la cultura y la disciplina. A través de sus conferencias, investigaciones y publicaciones internacionales, interculturales e interdisciplinarias, la IAFOR se ha convertido en el centro de la red para el intercambio de información en Asia y más allá, conectando a personas e instituciones de todo el mundo.
- 5) Que, la investigadora Erika Abarca Millán, en conformidad a lo establecido en el Decreto Universitario N°0033917 de 2021, se encuentra vinculada al Instituto a través de convenio de prestación de servicios bajo modalidad de honorarios, para el Proyecto de Financiamiento BASAL FB0003. La contratación de la investigadora se extiende Hasta el 23 de mayo de 2022.
- 6) Que, por lo anterior la asistencia de la investigadora a la actividad singularizada en el considerando número 3 del presente acto administrativo responde a uno de los objetivos fundamentales de la labor que le fue encomendada en el marco del proyecto para el cual fue contratada por el Instituto.
- 7) Que, el Decreto Universitario N°0033917 de 2021 en su cláusula cuarta establece, entre otras cosas, que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de inscripción a Congresos y Seminarios.
- 8) Que, la investigadora Erika Abarca Millán realizó el pago del arancel para la inscripción en The IAFOR INTERNATIONAL CONFERENCE ON EDUCATION IN HAWAI (IICe2022) a través de su tarjeta de crédito personal, por un monto de USD 329 según da cuenta el documento denominado Receipt Number 2369 emitido por IAFOR. Esto debido a que la



organización del evento exige al momento de la inscripción el pago mediante una tarjeta bancaria, instrumento que no posee el instituto.

- 9) Que, por lo precedentemente expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente que autorice el reembolso a la investigadora doña Erika Abarca Millán de la suma de USD 329.-
- 10) Que, el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria del Proyecto BASAL FB0003

RESUELVO:

- 1) **AUTORÍCESE** el reembolso de gastos por la suma de USD 329, a doña Erika Abarca Millán, correspondiente al pago de arancel de inscripción para IAFOR.
- 2) **IMPÚTESE** el reembolso arriba individualizado e al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro del proyecto BASAL FB0003 (CC13060101-4201-256), ítem pasajes y viáticos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
- 3) **INFÓRMESE** el presente acto administrativo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.22
21:25:44 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **ie**

Santiago, 22 de noviembre de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 180 del 13 de abril de 1987 del Ministerio de Hacienda, certifico que a la fecha de emisión del presente documento, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los gastos indicados en la Resolución Exenta N° 01331/ 2021 del 22 de noviembre de 2021, que autoriza el gasto que allí se indica en el marco del desarrollo del proyecto Fondo Basal FB0003

JEANNETTE ARENAS CARUTI
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE



CREDIT CARD (...7240)

\$355.96

Current balance

\$0.00

Remaining statement balance

Off

Automatic payments

\$7,544.04

Available credit

4,612

Ultimate Rewards® points

Account activity

SHOWING Activity since last statement

Current balance **\$355.96**

Date ▼	Description ▼	Category ▼	Amount ▼
Sep 22, 2021	IAFOR.ORG	Personal ▼	\$329.00
Sep 20, 2021	GAIA,INC.	Bills & utilities ▼	\$11.99
Sep 16, 2021	NETFLIX.COM	Bills & utilities ▼	\$14.97
Sep 14, 2021	Payment Thank You - Web	—	-\$119.88
Sep 12, 2021	HLU*Hulu 646153374725-U	Bills & utilities ▼	\$6.35
Sep 10, 2021	CLARAROBERTSOSS-YOGA	Health & wellness ▼	\$15.99
Sep 9, 2021	COSTCO MEMBERSHIP FEE	Personal ▼	-\$60.00
	PAYPAL *ALEDMEXICO	Professional services ▼	\$15.00
Sep 6, 2021	PAYPAL *ZOOMVIDEOCO	Professional services ▼	\$16.04
Sep 3, 2021	COSTCO *ANNUAL RENEWAL	Personal ▼	\$120.00

You've reached the end of your account activity.

Conference on Education in Hawaii



IAFOR Journal of Education
(Scopus Indexed Journal)



This conference is associated with the Scopus and DOAJ listed *IAFOR Journal of Education*.

Media Partner



Join us in Honolulu (and online) for IICE2022

January 06-09, 2022 | The Hawai'i Convention Center, Honolulu, Hawaii, United States

Aloha and welcome to the beautiful island of Oahu, home to The IAFOR International Conference on Education in Hawaii (IICE), and The IAFOR International Conference on Arts & Humanities in Hawaii (IAFOR CAH).



Soporte

ES Español (Chile) Ayuda

iafor

THE INTERNATIONAL ACADEMIC FORUM
international | intercultural | interdisciplinary

The IAFOR International Conference on Education in Hawaii (IICE2022)
Hawaii Convention Center | Thursday, January 6, 2022 to Sunday, January 9, 2022

September 24, 2021

Corresponding Author: Constanza Alvarado, University of Chile, Chile

Contact Email: erika.abarca@ciae.uchile.cl

Submission Title: A Professional Development Program for Teachers in Chile: Beliefs and Appraisals Around the Teaching and Learning of Writing

Submission Number: 61413

Authors: Constanza Alvarado, Erika Abarca, Silvana Arriagada, and Patricio Cabello

Presentation Type: Oral Presentation

Dear Dr Abarca,

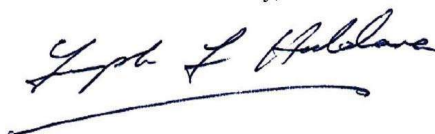
On behalf of the IICE2022 Organising Committee, I am pleased to inform you that your Oral Presentation proposal, "A Professional Development Program for Teachers in Chile: Beliefs and Appraisals Around the Teaching and Learning of Writing", for IICE2022 has met the accepted international academic standard of blind peer review, and has been accepted for presentation.

The conference will be held at Hawaii Convention Center, Hawaii, USA, and online from Thursday, January 6, 2022 to Sunday, January 9, 2022. For more detailed information about the conference, please visit the conference website.

To confirm your participation in the conference, please register by Friday, November 19, 2021. Once you have registered, if you cannot present for any reason, please notify the conference team at iicehawaii@iafor.org. We are only able to accommodate schedule requests for religious reasons or other exceptional and unavoidable circumstances.

Thank you for submitting to The IAFOR International Conference on Education in Hawaii. We look forward to welcoming you to the conference.

Yours Sincerely,



Joseph Haldane, PhD (London), F.R.A.S.
Chairman & CEO, IAFOR

The International Academic Forum (IAFOR),
Sakae 1-16-26 - 201, Naka Ward, Nagoya, Aichi, Japan 460-0008
International, Intercultural, Interdisciplinary

**The International Academic Forum**

Sakae 1-16-26
Naka Ward, Nagoya
Aichi 460-0008
Japan

OFFICIAL RECEIPT**Billing Address:**

University of Chile
Erika Abarca
Periodista José Carrasco Tapia 75
PA
15202 Santiago
Chile
erika.abarca@ciae.uchile.cl

Receipt Number: 2369
Receipt Date: Fri, September 24, 2021
Order Number: 2369
Order Date: Thu, September 23, 2021
Payment Method: Credit Card (Stripe)

Item	Quantity	Price
IICE2022 Presenter: Onsite Registration Package Submission Number: 61413 Presentation Type: oral-presentation First/Given Names in English: Erika Family Name in English: Abarca Millan Affiliation: Center for Advanced Research, Institute of Education, Univ of Chile Country: CHILE Item Code: PPK-IICE	1	
IICE2022 Presenter: Basic Registration Part of: IICE2022 Presenter: Onsite Registration Package Submission Number: 61413 Presentation Type: oral-presentation First/Given Names in English: Erika Family Name in English: Abarca Millan Affiliation: Center for Advanced Research, Institute of Education, Univ of Chile Country: CHILE Item Code: PRE-IICE	1	\$336 (\$59 discount)
IICE2022 Conference Lunch Conference Lunch: Day 1: Lunch is not available on this Day Conference Lunch: Day 2 — optional: Roasted Vegetable Sandwich Conference Lunch: Day 3 — optional: Roasted Vegetable Sandwich Conference Lunch: Day 4 — optional: Roasted Vegetable Sandwich Conference Lunch: Day 5: Lunch is not available on this Day Part of: IICE2022 Presenter: Onsite Registration Package First/Given Names in English: Erika Family Name in English: Abarca Millan Affiliation: Center for Advanced Research, Institute of Education, Univ of Chile Country: CHILE Item Code: LUN-IICE	1	\$0
IAFOR Individual Membership (Professional) - Up to \$10,000 Item Code: IDVMEM-Pro	1	\$30

Item	Quantity	Price
Notes	Subtotal	\$366
RUT/ID: 60.910.000-1	Discount	-\$37
Erika Abarca M. will be presenting at the conference	Total	\$329

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2021

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral avalado en su currículum, lo cual será fundamental para desarrollo de la labor encomendada por el Proyecto Basal FB0003.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 12 de Noviembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Erika Paulina Abarca Millán, domiciliado en Llewellyn Jones 1300 Dep 401 , Providencia, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 15.637.745-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Erika Paulina Abarca Millán, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2021.11.16 12:40:45 -03'00'

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 141 días desde el 03 de Enero de 2022 al 23 de Mayo de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Erika Paulina Abarca Millán no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$8.580.000 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.800.010 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.799.990 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.800.020 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.799.980 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.380.000 el día 23 de Mayo de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Erika Paulina Abarca Millán deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Carmen Sotomayor
Echenique**

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2021.11.22 13:02:53
-03'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

**Alejandra
Cristina Mizala
Salces**

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.19
20:06:16 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

202140033917

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2021

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

015.637.745-7 Abarca Millán Erika Paulina		
Centro de registro	Monto	Fecha pago
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 1.800.010	31/01/2022
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 1.799.990	28/02/2022
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 1.800.020	31/03/2022
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 1.799.980	30/04/2022
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal	\$ 1.380.000	23/05/2022



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 12 de Noviembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Erika Paulina Abarca Millán, domiciliado en Llewellyn Jones 1300 Dep 401, Providencia, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 015.637.745-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Erika Paulina Abarca Millán, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 141 días desde el 03 de Enero de 2022 al 23 de Mayo de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Erika Paulina Abarca Millán no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$8.580.000 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.800.010 el día 31 de Enero de 2022
- b) con monto de \$1.799.990 el día 28 de Febrero de 2022
- c) con monto de \$1.800.020 el día 31 de Marzo de 2022
- d) con monto de \$1.799.980 el día 30 de Abril de 2022
- e) con monto de \$1.380.000 el día 23 de Mayo de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Erika Paulina Abarca Millán deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

**Alejandra
Cristina
Mizala
Salces**

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.19
20:06:43 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Erika Paulina Abarca Millán
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|--|
| 1) Nombre del Interesado | Erika Paulina Abarca Millán |
| 2) RUT | 015.637.745-7 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003. |
| 13) Monto del Convenio | \$8.580.000 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.19
20:12:30 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



CERTIFICADO DE EXPERTO

Alejandra Mizala Salces, Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, certifica que Erika Paulina Abarca Millán, RUT 15.637.745-7, posee las condiciones y conocimientos necesarios para realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Proyecto Basal FB0003.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.19
20:12:51 -03'00'

Alejandra Mizala Salces
Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, noviembre de 2021

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Erika Paulina Abarca Millán (RUT : 015.637.745-7), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 12 de Noviembre de 2021.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Erika Paulina Abarca Millán RUN 15.637.745-7 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación

2.- Monto de los emolumentos: \$1.800.000 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.

4.- Duración de la prestación de las labores: 7 meses, y 8 días (desde el 24 de mayo al 31 de diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Erika Paulina Abarca Millán RUN 15.637.745-7 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, programa PACE UChile

2.- Monto de los emolumentos: \$234.580 (totales)

3.-Tareas contratadas: (i) Planificación de acompañamiento. (ii) Elaboración de materiales para el acompañamiento de sesiones tutoriales. (iii) Ejecución de sesiones tutoriales. (iv) Registro de asistencia de estudiantes. (v) Elaboración de informe. (vi) Participar de reuniones con equipo UAP.

4.- Duración de la prestación de las labores: 2 meses (octubre a noviembre 2021)

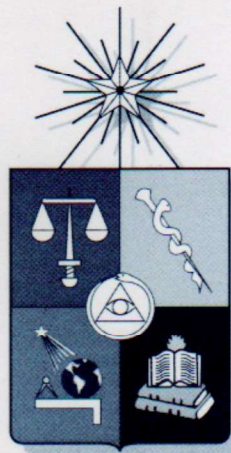
5.- Horario (si correspondiere):

.....

Firma declarante

Cédula de Identidad N° 15.637.745-7
N° Registro 4980/2007
N° Folio 186509

0186509



Universidad de Chile

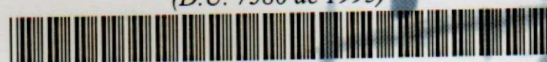
*Certifico que el 25 de Septiembre de 2007 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a doña **ERIKA PAULINA ABARCA MILLÁN**, el grado de **LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA INGLESAS** y fue aprobada con distinción máxima 6,0.*



Santiago, 14 de Enero de 2013

Ul. E. Aranda
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)



The University of Pittsburgh

SCHOOL OF EDUCATION

UPON RECOMMENDATION OF THE FACULTY,
AND BY AUTHORITY OF THE BOARD OF TRUSTEES, CONFERS UPON

ERIKA PAULINA ABARCA MILLÁN

THE DEGREE OF

DOCTOR OF PHILOSOPHY

WITH ALL THE RIGHTS, PRIVILEGES AND RESPONSIBILITIES PERTAINING THERETO.

IN WITNESS THEREOF, THE SEAL OF THE UNIVERSITY AND THE SIGNATURES
OF THE AUTHORIZED OFFICERS ARE AFFIXED AT PITTSBURGH, PENNSYLVANIA.

APRIL 25, 2020

Eva Tansky Blum
CHAIRPERSON, BOARD OF TRUSTEES

Ann G. Cudd
PROVOST



Patricia G. ...
CHANCELLOR

Salerie ...
DEAN, SCHOOL OF EDUCATION



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Erika Paulina Abarca Millán
RUN: 15.637.745-7

E-mail: Erika.abarca.m@gmail.com

Teléfono: +56 (9) 387114416

Esmeralda 1071, depto 1307

Valparaíso, Chile

Research Gate: [Erika Abarca](#)

LinkedIn: [erikaabarca](#)

Erika Abarca Millán, Dra. en Educación

Educación

- Ago 2015 – Abr 2020* **University of Pittsburgh** – EE.UU.
Escuela de Educación
Doctorado en Lenguaje, Literacidad y Cultura
Certificado en Políticas Públicas y Sociales en Latinoamérica
- Ago 2013 – Mayo 2014* **Carnegie Mellon University** – EE.UU.
Departamento de Lenguas Modernas
Adquisición de Segundas Lenguas Aplicadas
- Ago 2009 – Ago 2010* **Universidad de Chile** – Chile
Diploma en Árabe
- Mar 2003 – Feb 2007* **Universidad de Chile** – Chile
Lic. En Lengua y Literatura Inglesas - Chile

Tesis

Erika Abarca: *Equitable access to higher education in Chile: An analysis of special-access students' reported experiences at university*. 02/2020, Grado: Doctora en Educación, concentración en Lenguaje, Literacidad y Cultura. Profesor supervisor: Dr. Richard Donato. Disponible en <http://d-scholarship.pitt.edu/38706/>

Publicaciones

Peer Reviewed

- Abarca Millán, E. (2016) *¿Quién fuera noche para caerle encima! piropos in Chile: Sexual harassment or flirtation?* Sociolinguistic Studies 07/2016; 10(4):509-527., DOI:10.1558/sols.26731
- Abarca Millán, E. (2020) *Learning from Culturally Relevant Pedagogy and Critical Discourse Analysis: Informing and successfully impacting Foreign Language Teaching*. Contingencies, A Journal of Global Pedagogy, NYU.1(1) <https://doi.org/10.33682/eeym-xanb>
- Bahamondes, R. & Abarca Millán, E. (2020) *First-year students' experience in higher education in Chile in times of Covid-19*. Planning and Changing. Special Issue. 50(3/4):209-235.

Working Papers

- Abarca Millán, E. (2020) *Equitable Access to Higher Education in Chile: A qualitative study of special-access students challenging experiences*. Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3627555. Submitted to Journal of Hispanic Higher Education.
- Abarca Millán, E. (2019) *Discourse, Literacy and Identity in Secondary and Post-Secondary Education: A literature Review*. Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3545409
- Abarca Millán, E. (2018) *Access to Higher Education in Chile: A Literature Review*. Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3545433
- Abarca Millán, E. (2015) *Importance of Developing Bilingual and Bicultural Identities: Parents' Understanding of a Heritage Language Program for Children*. Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3546975

Op-eds

- Abarca Millán, E. (2019) *Constructive Discomfort*. Panoramas, U. of Pittsburgh. (November 19, 2019). Available at <https://www.panoramas.pitt.edu/economy-and-development/constructive-discomfort>

Conferencias

- Bahamondes, R. & Abarca Millán, E. (2021) *First-year students' experience in higher education in Chile in times of Covid-19*. 2021 Latin American Social and Public Policy Conference, University of Pittsburgh.
- Abarca Millán, E., Astorga, I., Oyarzún, K. (2020) *No plan survives first contact with the enemy: An analysis of official press conferences during the social revolt in Chile*. 24thDiscourseNet Conference, Brussels; 09/2020
- Abarca Millán, E. (2020, April 17-21) *Equitable Access to Higher Education in Chile: Analysis of Special-Access Students' Identity Enactment Through Discourse* [Roundtable session]. AERA Annual Meeting San Francisco, CA. <http://tinyurl.com/vjc5rrt>
- Abarca Millán, E. (2019) *Acceso especial universitario: Experiencias e identidades*. ALED 2019 (Latin American Association of Discourse Studies, Santo Domingo, Dominican Republic; 12/2019
- Abarca Millán, E. (2018) *Exploring underrepresented students' identities through literacy*. LRA 2018 (Literacy Research Association), Palm Springs, CA, USA; 11/2018
- Abarca Millán, E. (2018) *Access to higher education in Chile: A literature review*. 22nd Latin American Social and Public Policy Conference, Center of Latin American Studies, University of Pittsburgh, PA; 03/2018
- Abarca Millán, E. & Korpella, S. (2018) *Culturally Responsive pedagogy in Foreign Language Education*. IUP Spring Methodology Conference on Foreign Language Teaching; 04/2018

Abarca Millán, E. (2016) *Parents' understanding of a Heritage Language Program for children*. Conference on Heritage/Community Languages, UCLA, CA; 02/2018

Abarca Millán, E. & Gomez Laich, Ma Pía (2015) *Pragmatic Analysis of Spanish Textbooks*. Poster presented at AAAL 2015, Toronto, Canada; 03/2015

Experiencia laboral

Ago 2020 – presente

Tutora

Universidad de Chile

Tutora de estudiante de pregrado mediante el programa PACE.

Dic 2020-Ene 2021

Profesora

Universidad de Chile

A cargo de diseño e implementación de innovador curso intensivo de inglés de verano para estudiantes de postgrado en Universidad de Chile (FEN).

Ago 2020 – Dic 2020

Instructora Voluntaria

University of the People

Instructora de cursos online de Composición en Inglés y cursos relacionados con el programa de Maestría en Educación.

Ago 2020 – Dic 2020

Instructora de español Dep. De Humanidades y Ciencias Sociales

Point Park University, Pittsburgh PA, U.S.A.

A cargo de diseño e implementación de cursos de lengua Español y contenido, que se llevaron a cabo durante período de instrucción High-Flex.

Sept 2019 – Ago 2020

GSA, Editora estudiantil, American Educational Research Association (AERA)

University of Pittsburgh, PA, U.S.A.

Miembro del consejo editorial de estudiantes de posgrado de AERJ.

Ene 2017 – Abr 2017

Instructor Visitante Dep. de lenguas y literaturas hispanas.

University of Pittsburgh, PA, U.S.A.

Ago 2014 – Abr 2015

Profesora de ESL Departamento de ESL

Duquesne University, PA, U.S.A.

Ago 2014 – Abr 2015

Instructora Full-time de español. Dep. de lenguas y literaturas hispanas.

University of Pittsburgh, PA, U.S.A.

Mar 2010 – Jun 2013

Instructora de Inglés para fines específicos, distintas facultades

Universidad de Chile, Santiago, Chile

Jun 2006 – Sept 2011

Profesora de inglés e instructora de exámenes internacionales

NOVA Language Consultants Santiago, Chile

Habilidades y actividades

- Org. universitarias* UPitt-Latin American Graduate Organization of Students - VP de relaciones públicas (2017-2020)
- Voluntariado* Círculo Juvenil de Cultura, Latino Community Center.
- Habilidades* Métodos mixtos, métodos cualitativos, Análisis (Crítico) del Discurso, Profesora a nivel universitario, desarrollo curricular.
- Revisora para revistas académicas* Literacy Research: Theory, Method, and Practice; Hispania; Sociolinguistics Studies; Zona Próxima; Foreign Language Annals; Teaching and Teacher education; System – An international journal of Educational Technology and Applied Linguistics.
- Certificaciones* PD100-Introducción a Instrucción en línea– Point Park University
Foundation of Teaching for Learning: Curriculum – Commonwealth Ed. Trust (Feb 2021)
- Membresías* American Applied Linguistic Association (AAAL)
American Association of Teachers of Spanish and Portuguese (AATSP)
American Educational Research Association (AERA)
Latin American Association of Discourse Analysis (ALED)
Discourse Analysis Network (DiscourseNet)
- Intereses* Cocinar, yoga

Becas y subvenciones

- Nov 2018* Subvención: Faculty and Student Research Grant – University of Pittsburgh
- Oct 2018* Subvención: Faculty and Student Research Grant – University of Pittsburgh
- Abr 2017* Subvención: Tinker Summer Field Research Grant - University of Pittsburgh
- Ago 2015* Beca: Doctorado en el extranjero (PhD abroad) - CONICYT Chile
- Ago 2013* Beca: Magister en el extranjero (MA abroad) - CONICYT Chile
- Abr 2006* Beca de colaboración académica- Departamento de Ling. - Universidad de Chile
- Abr 2005* Beca de colaboración académica- Departamento de Ling - Universidad de Chile

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral avalado en su currículum, lo cual será fundamental para desarrollo de la labor encomendada por el Proyecto Basal FB0003.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 12 de Noviembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Erika Paulina Abarca Millán, domiciliado en Llewellyn Jones 1300 Dep 401 , Providencia, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 15.637.745-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Erika Paulina Abarca Millán, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 141 días desde el 03 de Enero de 2022 al 23 de Mayo de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Erika Paulina Abarca Millán no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$8.580.000 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.800.010 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.799.990 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.800.020 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.799.980 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.380.000 el día 23 de Mayo de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Erika Paulina Abarca Millán deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. **Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique, Subdirectora**

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti**

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2021.11.16 12:41:14 -03'00'



SANTIAGO, 07 de Mayo de 2021

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral avalado en su currículum, lo cual será fundamental para desarrollo de la labor encomendada por el Proyecto Basal FB0003.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 06 de Mayo de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Erika Paulina Abarca Millán, domiciliado en Esmeralda 1071 Depto. 1307 , Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 15.637.745-7, nacionalidad Chilena, de calidad Experto, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Erika Paulina Abarca Millán, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Fecha: 2021.05.07 17:39:23 -04'00'

Jeannette Arenas Caruti
 Director de Administración y Finanzas

Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 222 días desde el 24 de Mayo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Erika Paulina Abarca Millán no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.020.000 (TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$420.000 el día 31 de Mayo de 2021.
- b) con monto de \$1.800.000 el día 30 de Junio de 2021.
- c) con monto de \$1.800.010 el día 31 de Julio de 2021.
- d) con monto de \$1.799.990 el día 31 de Agosto de 2021.
- e) con monto de \$1.800.020 el día 30 de Septiembre de 2021.
- f) con monto de \$1.799.980 el día 31 de Octubre de 2021.
- g) con monto de \$1.800.030 el día 30 de Noviembre de 2021.
- h) con monto de \$1.799.970 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Erika Paulina Abarca Millán deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

**Alejandra
Cristina
Mizala Salces**

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.05.13
18:13:30 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



SANTIAGO, 07 de Mayo de 2021

* 2 0 2 1 4 0 0 1 2 5 4 8 *

DETALLE DE CUOTAS

015.637.745-7 Abarca Millán Erika Paulina			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 420,000	31/05/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 1,800,000	30/06/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 1,800,010	31/07/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 1,799,990	31/08/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 1,800,020	30/09/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 1,799,980	31/10/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 1,800,030	30/11/2021
13060101.4102.103 - Honorarios otros profesionales Basal		\$ 1,799,970	31/12/2021



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 06 de Mayo de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Erika Paulina Abarca Millán, domiciliado en Esmeralda 1071 Depto. 1307, Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 015.637.745-7, nacionalidad Chilena, de calidad Experto, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Erika Paulina Abarca Millán, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 222 días desde el 24 de Mayo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Erika Paulina Abarca Millán no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13,020,000 (TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$420,000 el día 31 de Mayo de 2021
- b) con monto de \$1,800,000 el día 30 de Junio de 2021
- c) con monto de \$1,800,010 el día 31 de Julio de 2021
- d) con monto de \$1,799,990 el día 31 de Agosto de 2021
- e) con monto de \$1,800,020 el día 30 de Septiembre de 2021
- f) con monto de \$1,799,980 el día 31 de Octubre de 2021
- g) con monto de \$1,800,030 el día 30 de Noviembre de 2021
- h) con monto de \$1,799,970 el día 31 de Diciembre de 2021

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Erika Paulina Abarca Millán deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

**Alejandra
Cristina
Mizala Salces**

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.05.13
18:13:55 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Erika Paulina Abarca Millán
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|--|
| 1) Nombre del Interesado | Erika Paulina Abarca Millán |
| 2) RUT | 015.637.745-7 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | .0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003. |
| 13) Monto del Convenio | \$13,020,000 (TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.05.13
18:14:09 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



CERTIFICADO DE EXPERTO

Alejandra Mizala Salces, Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, certifica que Erika Paulina Abarca Millán, RUT 15.637.745-7, posee las condiciones y conocimientos necesarios para “Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal”. Financia Proyecto Basal FB0003.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.05.13
18:14:26 -04'00'

Alejandra Mizala Salces

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, Mayo de 2021

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Erika Paulina Abarca Millán (RUT : 015.637.745-7), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 06 de Mayo de 2021.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Erika Paulina Abarca Millán RUN 15.637.745-7 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Facultad de Humanidades

2.- Monto de los emolumentos: \$298.050 (por 21 horas de trabajo)

3.-Tareas contratadas: Tutora Disciplinar Modalidad Virtual en el marco del Programa PACE 2020. Desempeñando principalmente las siguientes funciones específicas; (i) Entrega de planificaciones semanales (1 por cada sesión tutorial). (ii) Ejecución de la sesión tutorial. (iii) Participación en reuniones con docentes de primer año, coordinador/a de primer año o jefe/a de carrera. (iv) Participación en todas las reuniones con el equipo de coordinación local (al menos 1 vez cada 15 días). (v) Reuniones de acompañamiento y asesoría personalizadas con el equipo local. (vii) Participación en instancias de formación como CFG, CFP, Seminario de Tutoras/es, Encuentro Nacional de Tutoras/es del año en curso, entre otros. (vi) Sistematización de la labor tutorial, aplicación de instrumento de evaluación a las y los estudiantes y respuesta a los suyos al término del semestre."

4.- Duración de la prestación de las labores: 2 meses (mayo a junio 2021)

5.- Horario (si correspondiere):



Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

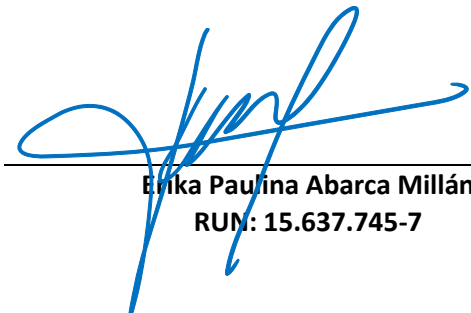
1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.



Erika Paulina Abarca Millán
RUN: 15.637.745-7

The University of Pittsburgh

SCHOOL OF EDUCATION

UPON RECOMMENDATION OF THE FACULTY,
AND BY AUTHORITY OF THE BOARD OF TRUSTEES, CONFERS UPON

ERIKA PAULINA ABARCA MILLÁN

THE DEGREE OF

DOCTOR OF PHILOSOPHY

WITH ALL THE RIGHTS, PRIVILEGES AND RESPONSIBILITIES PERTAINING THERETO.
IN WITNESS THEREOF, THE SEAL OF THE UNIVERSITY AND THE SIGNATURES
OF THE AUTHORIZED OFFICERS ARE AFFIXED AT PITTSBURGH, PENNSYLVANIA.

APRIL 25, 2020



Eva Tansky Blum
CHAIRPERSON, BOARD OF TRUSTEES

Ann G. Cudd
PROVOST

Patrick Goh
CHANCELLOR

Salvatore Terzago
DEAN, SCHOOL OF EDUCATION

University of Pittsburgh

University Center for International Studies
Center for Latin American Studies

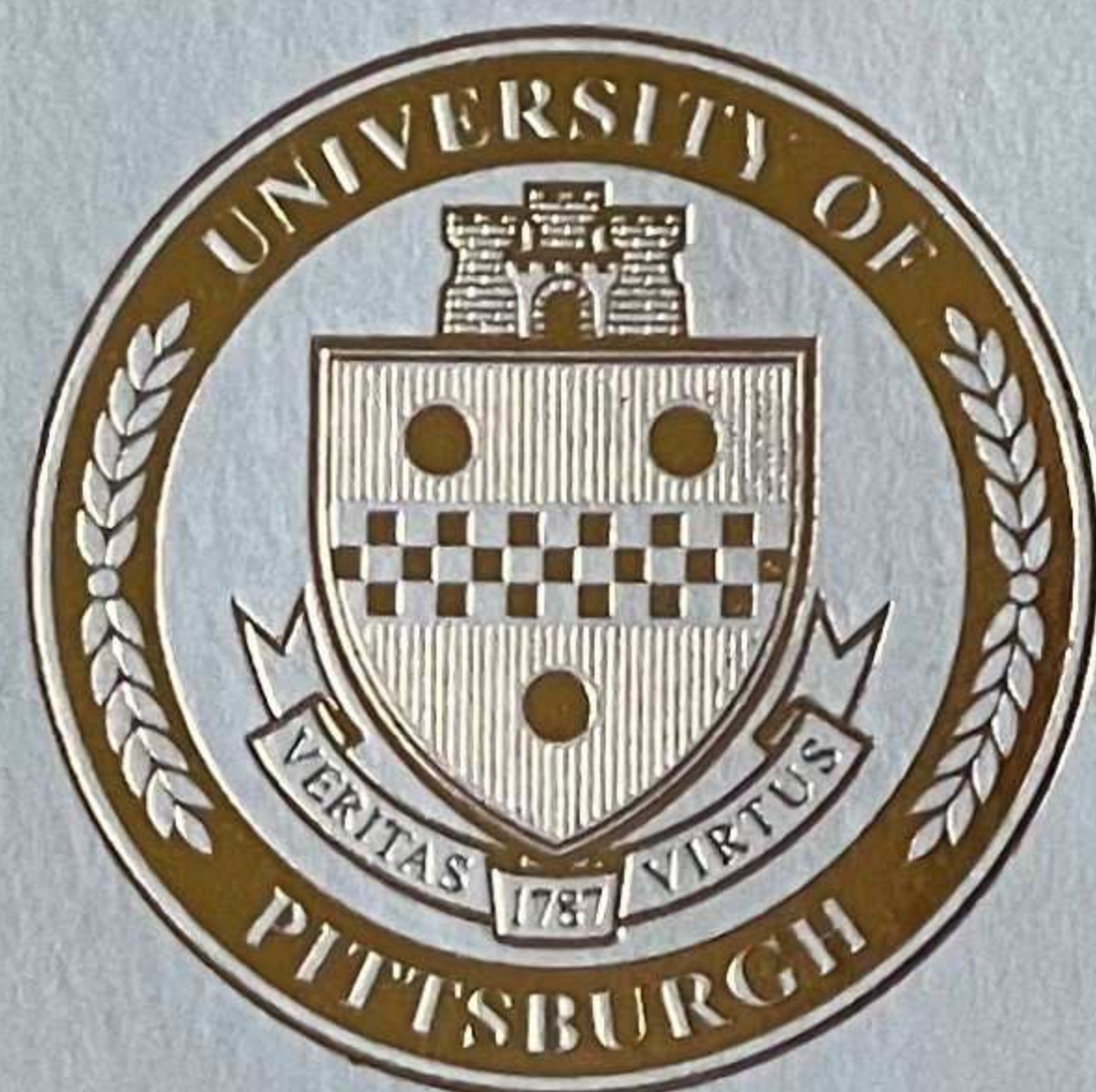
certifies that

Erika Paulina Abarca Millán

having satisfied the requirements of this program has been granted this

**Graduate Certificate in Latin American
Social and Public Policy**

In witness thereof, we have affixed our signatures April 25, 2020



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Roman-Lacayo".

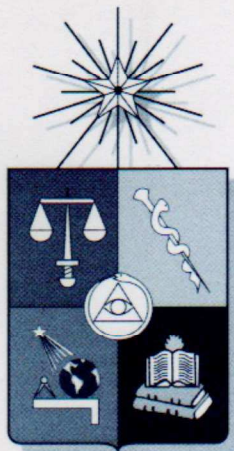
Manuel Roman-Lacayo
Acting Director
Center for Latin American Studies

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ariel C. Armony".

Ariel C. Armony
Vice Provost for Global Affairs
Director, University Center for International Studies

Cédula de Identidad N° 15.637.745-7
N° Registro 4980/2007
N° Folio 186509

0186509



Universidad de Chile

*Certifico que el 25 de Septiembre de 2007 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a doña **ERIKA PAULINA ABARCA MILLÁN**, el grado de **LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA INGLESAS** y fue aprobada con distinción máxima 6,0.*



Santiago, 14 de Enero de 2013

Ul. E. Aranda
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)



E-mail: Erika.abarca.m@gmail.com

Teléfono: +56 (9) 387114416

Esmeralda 1071, depto 1307

Valparaíso, Chile

Research Gate: [Erika Abarca](#)

LinkedIn: [erikaabarca](#)

Erika Abarca Millán, Dra. en Educación

Educación

- Ago 2015 – Abr 2020* **University of Pittsburgh** – EE.UU.
Escuela de Educación
Doctorado en Lenguaje, Literacidad y Cultura
Certificado en Políticas Públicas y Sociales en Latinoamérica
- Ago 2013 – Mayo 2014* **Carnegie Mellon University** – EE.UU.
Departamento de Lenguas Modernas
Adquisición de Segundas Lenguas Aplicadas
- Ago 2009 – Ago 2010* **Universidad de Chile** – Chile
Diploma en Árabe
- Mar 2003 – Feb 2007* **Universidad de Chile** – Chile
Lic. En Lengua y Literatura Inglesas - Chile

Tesis

Erika Abarca: *Equitable access to higher education in Chile: An analysis of special-access students' reported experiences at university*. 02/2020, Grado: Doctora en Educación, concentración en Lenguaje, Literacidad y Cultura. Profesor supervisor: Dr. Richard Donato. Disponible en <http://d-scholarship.pitt.edu/38706/>

Publicaciones

Peer Reviewed

- Abarca Millán, E. (2016) *¿Quién fuera noche para caerle encima! piropos in Chile: Sexual harassment or flirtation?* Sociolinguistic Studies 07/2016; 10(4):509-527., DOI:10.1558/sols.26731
- Abarca Millán, E. (2020) *Learning from Culturally Relevant Pedagogy and Critical Discourse Analysis: Informing and successfully impacting Foreign Language Teaching*. Contingencies, A Journal of Global Pedagogy, NYU.1(1) <https://doi.org/10.33682/eeym-xanb>
- Bahamondes, R. & Abarca Millán, E. (2020) *First-year students' experience in higher education in Chile in times of Covid-19*. Planning and Changing. Special Issue. 50(3/4):209-235.

Working Papers

- Abarca Millán, E. (2020) *Equitable Access to Higher Education in Chile: A qualitative study of special-access students challenging experiences*. Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3627555. Submitted to Journal of Hispanic Higher Education.
- Abarca Millán, E. (2019) *Discourse, Literacy and Identity in Secondary and Post-Secondary Education: A literature Review*. Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3545409
- Abarca Millán, E. (2018) *Access to Higher Education in Chile: A Literature Review*. Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3545433
- Abarca Millán, E. (2015) *Importance of Developing Bilingual and Bicultural Identities: Parents' Understanding of a Heritage Language Program for Children*. Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3546975

Op-eds

- Abarca Millán, E. (2019) *Constructive Discomfort*. Panoramas, U. of Pittsburgh. (November 19, 2019). Available at <https://www.panoramas.pitt.edu/economy-and-development/constructive-discomfort>

Conferencias

- Bahamondes, R. & Abarca Millán, E. (2021) *First-year students' experience in higher education in Chile in times of Covid-19*. 2021 Latin American Social and Public Policy Conference, University of Pittsburgh.
- Abarca Millán, E., Astorga, I., Oyarzún, K. (2020) *No plan survives first contact with the enemy: An analysis of official press conferences during the social revolt in Chile*. 24thDiscourseNet Conference, Brussels; 09/2020
- Abarca Millán, E. (2020, April 17-21) *Equitable Access to Higher Education in Chile: Analysis of Special-Access Students' Identity Enactment Through Discourse* [Roundtable session]. AERA Annual Meeting San Francisco, CA. <http://tinyurl.com/vjc5rrt>
- Abarca Millán, E. (2019) *Acceso especial universitario: Experiencias e identidades*. ALED 2019 (Latin American Association of Discourse Studies, Santo Domingo, Dominican Republic; 12/2019
- Abarca Millán, E. (2018) *Exploring underrepresented students' identities through literacy*. LRA 2018 (Literacy Research Association), Palm Springs, CA, USA; 11/2018
- Abarca Millán, E. (2018) *Access to higher education in Chile: A literature review*. 22nd Latin American Social and Public Policy Conference, Center of Latin American Studies, University of Pittsburgh, PA; 03/2018
- Abarca Millán, E. & Korpella, S. (2018) *Culturally Responsive pedagogy in Foreign Language Education*. IUP Spring Methodology Conference on Foreign Language Teaching; 04/2018

Abarca Millán, E. (2016) *Parents' understanding of a Heritage Language Program for children*. Conference on Heritage/Community Languages, UCLA, CA; 02/2018

Abarca Millán, E. & Gomez Laich, Ma Pía (2015) *Pragmatic Analysis of Spanish Textbooks*. Poster presented at AAAL 2015, Toronto, Canada; 03/2015

Experiencia laboral

Ago 2020 – presente

Tutora

Universidad de Chile

Tutora de estudiante de pregrado mediante el programa PACE.

Dic 2020-Ene 2021

Profesora

Universidad de Chile

A cargo de diseño e implementación de innovador curso intensivo de inglés de verano para estudiantes de postgrado en Universidad de Chile (FEN).

Ago 2020 – Dic 2020

Instructora Voluntaria

University of the People

Instructora de cursos online de Composición en Inglés y cursos relacionados con el programa de Maestría en Educación.

Ago 2020 – Dic 2020

Instructora de español Dep. De Humanidades y Ciencias Sociales

Point Park University, Pittsburgh PA, U.S.A.

A cargo de diseño e implementación de cursos de lengua Español y contenido, que se llevaron a cabo durante período de instrucción High-Flex.

Sept 2019 – Ago 2020

GSA, Editora estudiantil, American Educational Research Association (AERA)

University of Pittsburgh, PA, U.S.A.

Miembro del consejo editorial de estudiantes de posgrado de AERJ.

Ene 2017 – Abr 2017

Instructor Visitante Dep. de lenguas y literaturas hispanas.

University of Pittsburgh, PA, U.S.A.

Ago 2014 – Abr 2015

Profesora de ESL Departamento de ESL

Duquesne University, PA, U.S.A.

Ago 2014 – Abr 2015

Instructora Full-time de español. Dep. de lenguas y literaturas hispanas.

University of Pittsburgh, PA, U.S.A.

Mar 2010 – Jun 2013

Instructora de Inglés para fines específicos, distintas facultades

Universidad de Chile, Santiago, Chile

Jun 2006 – Sept 2011

Profesora de inglés e instructora de exámenes internacionales

NOVA Language Consultants Santiago, Chile

Habilidades y actividades

- Org. universitarias* UPitt-Latin American Graduate Organization of Students - VP de relaciones públicas (2017-2020)
- Voluntariado* Círculo Juvenil de Cultura, Latino Community Center.
- Habilidades* Métodos mixtos, métodos cualitativos, Análisis (Crítico) del Discurso, Profesora a nivel universitario, desarrollo curricular.
- Revisora para revistas académicas* Literacy Research: Theory, Method, and Practice; Hispania; Sociolinguistics Studies; Zona Próxima; Foreign Language Annals; Teaching and Teacher education; System – An international journal of Educational Technology and Applied Linguistics.
- Certificaciones* PD100-Introducción a Instrucción en línea– Point Park University
Foundation of Teaching for Learning: Curriculum – Commonwealth Ed. Trust (Feb 2021)
- Membresías* American Applied Linguistic Association (AAAL)
American Association of Teachers of Spanish and Portuguese (AATSP)
American Educational Research Association (AERA)
Latin American Association of Discourse Analysis (ALED)
Discourse Analysis Network (DiscourseNet)
- Intereses* Cocinar, yoga

Becas y subvenciones

- Nov 2018* Subvención: Faculty and Student Research Grant – University of Pittsburgh
- Oct 2018* Subvención: Faculty and Student Research Grant – University of Pittsburgh
- Abr 2017* Subvención: Tinker Summer Field Research Grant - University of Pittsburgh
- Ago 2015* Beca: Doctorado en el extranjero (PhD abroad) - CONICYT Chile
- Ago 2013* Beca: Magister en el extranjero (MA abroad) - CONICYT Chile
- Abr 2006* Beca de colaboración académica- Departamento de Ling. - Universidad de Chile
- Abr 2005* Beca de colaboración académica- Departamento de Ling - Universidad de Chile



SANTIAGO, 07 de Mayo de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral avalado en su currículum, lo cual será fundamental para desarrollo de la labor encomendada por el Proyecto Basal FB0003.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con fotocopia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

GABINETE DE DIRECCIÓN

En Santiago a 06 de Mayo de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Erika Paulina Abarca Millán, domiciliado en Esmeralda 1071 Depto. 1307 , Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 15.637.745-7, nacionalidad Chilena, de calidad Experto, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Erika Paulina Abarca Millán, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

Realizar investigación postdoctoral en el contexto de la Iniciativa ARPA, en el programa de desarrollo profesional docente, específicamente en el estudio de los distintos aspectos del trabajo con docentes en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Utilizando herramientas de Análisis del Discurso y de la Pedagogía Crítica la investigadora abordará la propuesta de desarrollo profesional en los talleres, en las sesiones de los monitores con los docentes, en la comunicación con los directivos escolares y en la sala de clase entre los docentes y estudiantes y entre los propios estudiantes. Este análisis tendrá como consecuencia la mejora de las formas de trabajo, así como la publicación de las experiencias en revistas científicas de corriente principal. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Alejandra Mizala. Proyecto Basal FB0003.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 222 días desde el 24 de Mayo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Erika Paulina Abarca Millán no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$13.020.000 (TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$420.000 el día 31 de Mayo de 2021.
- b) con monto de \$1.800.000 el día 30 de Junio de 2021.
- c) con monto de \$1.800.010 el día 31 de Julio de 2021.
- d) con monto de \$1.799.990 el día 31 de Agosto de 2021.
- e) con monto de \$1.800.020 el día 30 de Septiembre de 2021.
- f) con monto de \$1.799.980 el día 31 de Octubre de 2021.
- g) con monto de \$1.800.030 el día 30 de Noviembre de 2021.
- h) con monto de \$1.799.970 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Erika Paulina Abarca Millán deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. **Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora**
Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti** Firmado
digitalmente por
Jeannette Ivonne
Arenas Caruti
Fecha: 2021.05.07
17:39:57 -04'00'